

**Municipio de Yautepec, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17029-19-1277-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1277

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	49,821.7
Muestra Auditada	49,821.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Yautepec, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Yautepec, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, y evaluar su desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existió evidencia de aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos suficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No estableció un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> <li>• No dispuso de sistemas suficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular del municipio sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Yautepec, Morelos, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Yautepec, Morelos, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-17029-19-1277-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Yautepec, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Yautepec, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 49,821.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

**Destino de los recursos**

3. El Municipio de Yautepec, Morelos, recibió recursos del FISMDF por 49,821.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 62.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,883.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 13 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 49,878.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	14,826.6	29.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	6,050.7	12.1			
Urbanización	2	27,932.8	56.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,011.6	2.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	12	49,821.7	99.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	5.6	0.0
Gastos indirectos	1	56.5	0.1			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	5.6	0.0
Subtotal (A)	13	49,878.2	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		49,883.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	9	41,578.7	83.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social (ZAP rural)	3	8,243.0	16.5
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>49,821.7</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	10	21,888.9	43.9
Complementaria	2	27,932.8	56.0
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>49,821.7</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Yautepec, Morelos, destinó el 83.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 56.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Yautepec, Morelos, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 5.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Yautepec, Morelos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a ocho proyectos por un importe pagado de 48,211.2 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	18990	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en las colonias Paraíso, La Ceiba, Otilio Montaño y las Paracas, Calle Paseo Tlahuica, Cuernavaca, Cuautla.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	23,948.9
2	19063	Rehabilitación de alumbrado público en las colonias Paraíso, La Ceiba, Otilio Montaño y las Paracas, Calle Paseo Tlahuica, desde la calle del ganado hasta la carretera de libramiento.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	3,983.8
3	240540	Construcción de red de distribución de agua potable en el Circuito VI, ubicado en las colonias Emiliano Zapata, Paracas, Atlahuayan y Otilio Montaño.	Agua Potable	ZAP Urbana	Si	Si	N/A	7,189.8
4	244127	Rehabilitación de drenaje sanitario y pavimentación con concreto hidráulico la calle de las carreras de la colonia Ixtlahuacán, desde la Calle 5 de Mayo hasta la carretera Yautepec Oacalco.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Si Si	Si Si	N/A	4,845.7
5	247771	Construcción de tanque de regulación de concreto armado de 1000 m3 de capacidad en la colonia Tierra Blanca.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	4,980.6
6	271838	Perforación, entubado y aforo de pozo profundo para agua potable en el Campo los Huajes, Yautepec de Zaragoza.	Agua Potable	ZAP Rural	Si	Si	N/A	2,656.3
7	281973	Construcción de electrificación en la colonia José Ortiz en la calle Vicente Guerrero.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	N/A	606.1
								TOTAL 48,211.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### Integración de la información financiera

**6.** El Municipio de Yautepec, Morelos, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas,

actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

**7.** El Municipio de Yautepec, Morelos, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó cinco pagos mediante cheques por un monto total de 3,736.4 miles de pesos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV05/12-23, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Yautepec, Morelos, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, adjudicó siete contratos que amparan ocho proyectos por un importe de 48,211.2 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 606.1 miles de pesos, cuatro por invitación restringida por un importe de 16,466.3 miles de pesos y dos por licitación pública por un importe de 31,138.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**9.** El Municipio de Yautepec, Morelos, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ejecutó ocho proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Yautepec, Morelos, por medio de su Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con un importe pagado de 48,211.2 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos, volúmenes de obra y planos que se utilizaron para referenciar las visitas y que fueron presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Yautepec, Morelos, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Yautepec, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 49,821.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Yautepec, Morelos, recibió recursos del fondo por 49,821.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 62.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 49,883.8 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 13 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 49,878.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Yautepec, Morelos, no incurrió en inobservancias que generaran un probable daño a la Hacienda Pública Federal; no obstante se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que realizó pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 56.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 29.8% a agua potable, el 12.1% a drenaje y letrinas, el 2.0% a electrificación rural y de colonias pobres y el 0.1% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 83.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 40.8% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Yautepec, Morelos, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CP018-13-12-2023 con fecha del 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se presentó

información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que en dicho oficio no se integra información correspondiente al resultado 1, por lo cual se considera como no atendido.



conocimiento. Vol 4010

Celijo, - copia del Celijo-

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sección:

Núm. De Oficio: CP018-13-12-2023

Expediente: COPLADE

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

H. Yautepec de Zaragoza, Morelos a 12 de diciembre del 2023.



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.

DIRECTOR DE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PRESENTE:

Asunto: el que se indica.



En atención y seguimiento a los compromisos y términos establecidos en el acta número 2022/1277/02, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), del número de auditoría 1277, Cuenta Pública 2022, número del oficio de orden de auditoría AEGF/5429/2023, de fecha siete de diciembre de 2023, donde solicita se presenten argumentos adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados.

Por anterior señalado me permito adjuntar copia debidamente certificada del acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés dictado por la Lic. Juana Garay García en su carácter Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos. Y acuerdo de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés firmado por la Lic. Marlen Yahaira Román Yáñez en su carácter de Titular del Departamento de Responsabilidades e Investigación Adscrito a la Contraloría Municipal de Yautepec, Morelos.

Sin más por el momento quedo de usted, enviándole un cordial saludo y atento para continuar con la fiscalización antes señalada.



Coordinador de Coplade, del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos  
Y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (Auditoría 1277).

c.c.p.- C. Agustín C. Alonso Mendoza. - Presidente Municipal. - Para conocimiento  
c.c.p.- Lic. Juana Garay García. - Contralora Municipal. - Idem  
c.c.p. - Mtro. Emilio Barriga Delgado - Auditor del Gasto Federalizado De la Auditoría Superior de la Federación  
c.c.p.- Archivo.

ARMC/ees



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública, del Municipio de Yautepec, Morelos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.

2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 84 y 86, fracción XI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.